

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 17105

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 00-097143

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los artículos 4, numeral 24 del Decreto 2153 de 1992 y 50 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 5705 de 28 de febrero de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente de invención a la creación denominada: "ANTIBACTERIANOS DE PIPERIDINILOXI OXAZOLIDINONA, COMPOSICION FARMACEUTICA QUE LOS COMPRENDE Y PROCESO PARA SU PREPARACION".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 12 de abril de 2007 bajo el número 00 097143 00014 0000, la doctora Jimena Escobar Uribe, en su condición de apoderada de la sociedad ORTHO-McNEIL PHARMACEUTICAL, INC., presentó solicitud de revocatoria directa de la Resolución 5705 de 28 de febrero del 2007, con el objeto de que se corrijan las fechas de las prioridades reivindicadas, considerando que las indicadas en la mencionada resolución no son correctas.

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Indica la solicitante que mediante la Resolución 5705 del 28 de febrero de 2007 se concedió privilegio de patente de invención, sin embargo "en el momento de expedir esta resolución no se tomaron en cuenta las fechas correctas de la PRIORIDAD mencionadas en el formulario de solicitud de patente, radicado ante ese despacho el 21 de diciembre de 2000.

"Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, ruego a usted que revoque el acto administrativo mencionado y se expida una nueva resolución donde se tengan en cuenta las fechas correctas de las prioridades".

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo señalado por el solicitante se encontró que de los documentos que sustentan la presente solicitud aparece que efectivamente, no obstante hacerse una incorrecta indicación en el petitorio, la solicitud presentada en Colombia reivindica prioridad de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 17105

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 00-097143

las solicitudes estadounidenses: 60/172,923 de 21 de diciembre de 1999 y 09/729,342 de 05 de diciembre de 2000, como se puede ver a folios 127 y 211 del expediente.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición de la solicitante de revocar parcialmente la Resolución 5705 del 28 de febrero de 2007, en el ARTÍCULO PRIMERO de su parte resolutive, con el fin de corregir una de las fechas de prioridad reivindicadas. Igual corrección debe hacerse al respecto en el certificado de constancia de expedición del título de patente y en la base de datos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 5705 de 28 de febrero de 2007, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**“ANTIBACTERIANOS DE PIPERIDINILOXI OXAZOLIDINONA,
COMPOSICION FARMACEUTICA QUE LOS COMPRENDE Y
PROCESO PARA SU PREPARACION ”**

(...)

Prioridades: 60/172,923 Fecha: 21 de diciembre de 1999 País: US
09/729,342 Fecha: 05 de diciembre de 2000 País: US

(...)”

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 5705 de 28 de febrero de 2007 en las restantes determinaciones.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, en su calidad de apoderada del titular de la patente: ORTHO-McNEIL PHARMACEUTICAL, INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 17105

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad., 00-097143

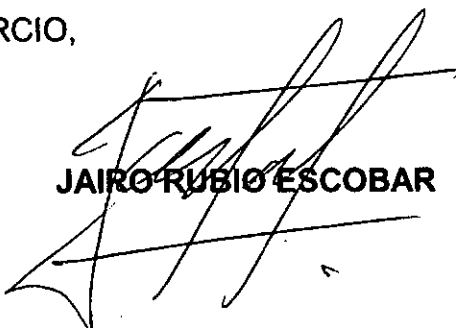
por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 JUN. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora
Jimena Escobar Uribe
Carrera 11 A No 94 – 76, Ofic. 305
Bogotá D. C.